

ESTÍMULOS FISCALES DEL PLAN MÉXICO PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES 2025

Circular 48/2026

Como es de nuestro conocimiento, durante el presente mes, las personas morales se encuentran obligadas a presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio 2025, a más tardar el 31 de marzo del presente. Asimismo, el aplicativo del Sistema de Administración Tributaria (SAT), contiene precargada diversa información, como la relativa a la emisión y recepción de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). No obstante, en la presente circular, abordaremos lo relativo a las deducciones autorizadas, específicamente en lo que respecta a los estímulos fiscales vigentes aplicables.

En este orden de ideas, recordemos que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con respecto del Decreto del Plan México, el pasado 21 de enero de 2025, se encuentran vigentes los siguientes estímulos fiscales previstos en el Decreto de referencia, para que se tomen en cuenta en la mencionada declaración anual:

- ✦ **Deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo.** - Consiste en permitir la deducción inmediata de las inversiones que realicen los contribuyentes en bienes nuevos de activo fijo, siempre que dichas inversiones sean adquiridas a partir del 22 de enero de 2025. Este estímulo fiscal estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.
- ✦ **Deducción adicional por capacitación e innovación.** - Consiste en otorgar una deducción adicional equivalente al 25% del incremento en los gastos realizados por concepto de capacitación de los trabajadores o por actividades de innovación.

El incremento en referencia, será el que resulte de la diferencia positiva entre el gasto erogado por concepto de capacitación o innovación durante el ejercicio de que se trate y el gasto promedio que el contribuyente haya erogado por los mismos conceptos en los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores, a aquel en que se efectúen dichos gastos. Para determinar dicho promedio, deberán considerarse los gastos realizados en los tres ejercicios mencionados, aun cuando en alguno de ellos no se hubiera erogado cantidad alguna por estos conceptos. Lo anterior se ilustra en el siguiente ejemplo:

ESTÍMULOS FISCALES DEL PLAN MÉXICO PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES 2025

Circular 48/2026

Concepto	2023	2024	2025
Capacitación realizada	250,000	190,000	290,000
Promedio gastos de capacitación 3 ejercicio anteriores	200,000	200,000	200,000
Incremento	50,000	-10,000	90,000
Tasa deducción adicional	25%	25%	25%
Estímulo fiscal	12,500	-	22,500

Ahora bien, en el aplicativo del SAT para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2025, los contribuyentes que hayan optado por aplicar dicho beneficio fiscal, y que además cuenten con el cumplimiento de los requisitos y la autorización correspondiente por parte del SAT, podrán visualizar los siguientes apartados:

Respecto de la deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo, en el apartado de Deducciones autorizadas, específicamente en el subapartado Deducción de inversiones, dentro de la opción Deducción aplicada, se habilitaron las siguientes opciones:

- ✦ **Deducción inmediata.** – En esta opción se deberá manifestar la deducción de las inversiones, considerando los porcentajes establecidos en el artículo Segundo del Decreto.
- ✦ **Deducción de inversiones.** - Este campo será utilizado para declarar la deducción correspondiente a la enajenación de las inversiones o, en su caso, cuando éstas se pierdan o dejen de ser útiles, aplicando lo dispuesto en el artículo Tercero del Decreto.

Respecto de la deducción inmediata, se deberá especificar el tipo y subtipo de la inversión, conforme a las opciones que muestra el sistema, así como capturar los importes correspondientes al monto de la inversión, gastos relacionados, monto original de la inversión y la deducción actualizada. Esta última no deberá exceder del monto deducible, una vez aplicados los porcentajes establecidos en el Decreto.

Por otra parte, en relación con la aplicación de la deducción adicional por concepto de **capacitación e innovación**, equivalente al 25% del gasto, en la declaración anual, dentro del apartado de deducciones autorizadas, el contribuyente deberá posicionarse en el concepto denominado “Gastos”, en el cual registrará las erogaciones realizadas durante el ejercicio por los conceptos en referencia, conforme a las opciones que correspondan:

ESTÍMULOS FISCALES DEL PLAN MÉXICO PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES 2025

Circular 48/2026

- ▶ Gastos por capacitación técnica o científica vinculada con la actividad del contribuyente.
- ▶ Gastos de innovación – Patentes.
- ▶ Gastos de innovación – Modelos de utilidad.
- ▶ Gastos de innovación - Certificaciones iniciales.

Por lo anteriormente expuesto, invitamos a los contribuyentes que optaron por este beneficio y cuentan con la autorización correspondiente para la aplicación del Plan México, a ingresar a los apartados antes mencionados, a fin de aplicar los estímulos fiscales correspondientes y, en su caso, disminuir la carga tributaria del ejercicio.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí, México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx

